

EN BÚSQUEDA DE UN PUNTO FIJO PARA LA REPÚBLICA.
EL CESARISMO LIBERAL
(VENEZUELA-COLOMBIA, 1810-1830)

POR

CLEMENT THIBAUD

Institut Français d'Etudes Andines (Bogotá)

Las revoluciones liberales en América hispánica se llevaron a cabo mediante la adopción de constituciones modernas fundadas en la igualdad de los ciudadanos. A pesar de ello, en Venezuela y en Colombia se proclamaron varias veces dictaduras y la ley marcial durante las guerras de Independencia. ¿Cómo explicar, en el contexto de discursos profundamente legalistas, esta proclamación del estado de excepción que le traslada al ejército la realidad del poder? ¿El cesarismo bolivariano nace de las circunstancias de la guerra, del fortalecimiento de las tendencias no liberales del liberalismo, o se trata más bien de una resurgencia del Antiguo Régimen? Al analizar la temática del «punto fijo» en las prácticas y en los discursos de las elites independentistas, se trata de aproximarse a la manera cómo éstas buscaron estabilizar y consolidar la revolución en un orden viable y a los motivos del fracaso de estos esfuerzos que condujeron finalmente a la disgregación de la Gran Colombia.

PALABRAS CLAVES: *Cesarismo, independencia, Bolívar, liberalismo, Venezuela, Colombia.*

Que firmes en los principios liberales ofrecemos deponer en las aras de la patria, y por sostener al legítimo gobierno nuestros bienes todos, y nuestras existencias si necesario fuere, pues nos será más grata la muerte que dejarnos rejir por nuevos Césares¹.

¹ *Acta de la Parroquia de la Concepción de la Salina del Circuito de Soatá, Boyacá, Colombia, mayo 15 de 1831.*

*And covenants, without the
sword, are but words²*

Tres de las cuatro revoluciones de principios de la modernidad —la americana, la francesa, la haitiana, la hispanoamericana— fueron llevadas a cabo por regímenes autoritarios de carácter militar. Aunque Bolívar negó siempre haber deseado copiar a Napoleón³, luchó fervorosamente a favor de la concentración del gobierno y asumió varias veces la dictadura en Venezuela, en el Perú, y después en Colombia⁴. Durante largos años se adaptó a gobiernos de hecho en los que la institución militar detentaba la realidad del poder; así sucedió desde su retorno de Haití en 1816, hasta la destrucción de la Gran Colombia. En las zonas de guerra, el Libertador presidente tenía en sus manos todos los poderes, a la espera de la regularización del gobierno.

¿Cómo caracterizar esta práctica de gobierno? Su estilo autoritario y militar sugiere la noción de cesarismo para determinar su naturaleza, aunque nunca fue comparable en intensidad con el régimen consular y luego imperial de Francia. En realidad, la definición de la forma de gobierno revolucionario en los países bolivarianos es el fin implícito de este ensayo. No fue tal forma unívoca del todo, pues siempre combinaba el estado de excepción con la referencia liberal. Si se entiende por cesarismo el régimen autoritario que pretende apoyarse en el pueblo sin mediación política, a través del ejército, lo menos que se puede decir es que Bolívar no se atrevió, o no quiso seguir abiertamente ese camino. Tanto en el *Manifiesto de Cartagena* como en el *Discurso de Angostura*, el Libertador reconoce la superioridad moral del sistema federal⁵ y de la libertad que le es consustancial. La problemática bolivariana no incluye la noción de cesarismo, ilegítima en razón del precedente napoleónico, pero sí la centralización del Estado. Esta reflexión esconde sin embargo otras instancias diferentes de la forma de gobier-

² Thomas HOBBS, *Leviathan*, cap. XVII.

³ Sobre este punto, me permito remitir a mi artículo, «La culture de guerre napoléonienne et l'Indépendance des pays bolivariens, 1810-1825», Marcel DORIGNY y Marie-Jeanne ROSSIGNOL (dirs.), *La France et les Amériques au temps de Jefferson et de Miranda*, Paris, Société des Etudes Roberpierristes, 2001, pp. 107-124.

⁴ Ver el programa de Francisco José USTARIZ, *Bases para un Gobierno Provisional en Venezuela*, destinado a legitimar la dictadura del Libertador: «El Ciudadano SIMON BOLIVAR, Brigadier de la Unión y General en Gefe de las tropas libertadoras, natural y políticamente es llamado á ejercer los Poderes legislativo y ejecutivo en materias de Estado, Guerra y Hacienda, en todo el territorio de Venezuela; sin más limitación que entenderse con el Congreso de la Nueva Granada», citado en Félix BLANCO y Ramón AZPURUA (eds.), *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, 14 vols., Caracas, 1875-1877, vol. V, p. 9 (en adelante BA, V, p. 9).

⁵ Ver, para el «Manifiesto de Cartagena» [1812], José Luis ROMERO y Luis Alberto ROMERO (comps.), *Pensamiento político de la emancipación*, s. l., Biblioteca Ayacucho, 1985, t. 1, p. 133; y para el «Discurso de Angostura» [1819], *ibidem*, t. 2, p. 112.

no. Por el deseo de alcanzar la «perfección social»⁶ sin consultar al pueblo, la «República central e indivisible»⁷ tomó un carácter militar, y entró así en contradicción con los principios liberales que la justifican. Es en este sentido que es legítimo hablar de cesarismo liberal y no de centralismo autoritario. Si el objetivo del centralismo consiste en sentar una base fuerte para el gobierno bajo las normas representativas, el cesarismo, por otro lado, le otorga a la autoridad del Estado un fundamento no contractual. Es por esto que la reflexión sobre el centralismo se organiza en torno al tema del refuerzo de la legitimidad y de la concentración del ejecutivo en relación con el legislativo; la noción de cesarismo se articula dentro del concepto del estado de excepción. Desde este punto de vista, Bolívar nunca dejó de ser liberal: siempre consideró transitorios los períodos en que la autoridad no le fue delegada por los poderes elegidos. En su pensamiento el estado de excepción sólo suspendía, temporalmente, las garantías constitucionales. «Así que no es la autoridad de las leyes lo que se altera, sino sólo la forma de su administración»⁸, como escribió Rousseau en ese compendio patriota que fue el *Contrato Social*. A pesar de la precariedad de sus bases, el cesarismo podía perdurar. En otra época, ¿no se había edificado el imperio romano sobre la ficción jurídica de una república —*senatus populusque romanus*— que había delegado a César el *imperium* y la *potestas*⁹?

¿Explica la tensión entre los principios liberales y la necesaria estabilidad del Estado los períodos cesarianos de las revoluciones dentro del espacio grancolombiano? En otras palabras, ¿se deriva el tropismo autoritario de una necesidad política, o es simplemente fruto de las circunstancias de la guerra?

Esta vieja pregunta, que orienta en Francia la reflexión actual sobre el Terror¹⁰, plantea el problema del fracaso relativo de las revoluciones liberales, que por el deseo de darle la libertad a los ciudadanos, engendran regímenes liberticidas.

Laureano Vallenilla Lanz, en un libro célebre, se muestra partidario del carácter necesario de esta «desviación» pretoriana¹¹. Su reflexión parte de la observación atenta de las sociedades hispanoamericanas del Antiguo Régimen. Según Vallenilla, los reinos americanos son colosos con pies de arcilla: fragmentados en una multitud de ciudades autónomas, desde el punto de vista territorial y político,

⁶ *Discurso de Angostura* [1819], *ibidem*, t. 2, p. 113.

⁷ *Idem*.

⁸ Jean-Jacques ROUSSEAU, *Du Contrat social*, libro IV, capítulo VI, «Sobre la dictadura».

⁹ Ver el célebre pasaje de *Res Gestae Divi Augusti*, 34, 1-3. Octavio devuelve la «*res publica*» que había recibido del senado y del pueblo romano para apagar las guerras civiles. Este, a su turno y por «consentimiento universal» le otorgó el título de Augusto y le dio el poder absoluto [*potestas*].

¹⁰ Patrice GUENIFFEY, *La politique de la Terreur. Essai sur la violence révolutionnaire*, Paris, Fayard, 2000, sobre todo, pp. 199-202.

¹¹ Laureano VALLENILLA LANZ, *Cesarismo democrático, estudio sobre las Bases Sociológicas de la Constitución efectiva de Venezuela*, Monte Avila editor, Caracas, 1990 [1914]. A esta obra hay que añadir *Disgregación e integración, ensayo sobre la formación de la nacionalidad venezolana*, 2 vols., Caracas, 1930,

se rigen socialmente por un régimen de castas. La superficialidad de su «civilización» le da a estas sociedades las características del estado de naturaleza de Hobbes: sin la presencia unificadora del rey, las Indias estarían sumidas en una guerra civil permanente. Ahora bien, las revoluciones liberales trastornan el frágil equilibrio monárquico. Se adoptan constituciones igualitarias, pero éstas no tardan en mostrarse desadaptadas a la realidad sociopolítica de los pueblos americanos. La nueva concepción de la ciudadanía profundiza, en efecto, la distancia entre el pueblo real y el pueblo legal, entre las constituciones de papel y el carácter jerárquico de la sociedad. De esta inadaptación se deriva la inestabilidad política que le abre el camino al César. La función del gendarme-caudillo es entonces doblemente necesaria: en cuanto garante de la concordia, apaga el enfrentamiento entre los actores antiguos, los pueblos, las castas y las facciones; igualmente sirve de puente entre el Antiguo Régimen y la Revolución, al integrar a la política liberal las comunidades tradicionales mediante el sesgo privilegiado de lo que nuestra modernidad llama corrupción y clientelismo.

Para superar estas sugestivas tesis, cabe, en el surco trazado por Patrice Gueniffey sobre el Terror de 1793, concebir conjuntamente lo necesario y lo contingente. En otras palabras, para descubrir las raíces del cesarismo, es necesario observar la interacción entre las circunstancias de la guerra y los principios enunciados por la revolución liberal¹². ¿El cesarismo pertenece al terreno de la modernidad política, o se trata del resurgimiento de las tendencias absolutistas del Antiguo Régimen borbónico, como pensaban Tocqueville, Michelet y Quinet sobre el jacobinismo?¹³. ¿O proviene, al contrario, de una tendencia iliberal del liberalismo? Las respuestas a estas preguntas sólo se pueden hallar si se relea la historia política de la independencia tanto de Venezuela como de Colombia con un triple enfoque: el de la evolución del imaginario político, el de las prácticas reales de gobierno, y el de la dinámica guerrera y revolucionaria. Esto implica recurrir a un relato de estilo indirecto libre, del cual únicamente la trama puede sugerir las complejas relaciones entre estos tres niveles. Porque cualquier conceptualización que pretenda agotar la totalidad del sentido de un acontecimiento propone una lectura retrospectiva y teleológica de los hechos, al introducir lo inesperado y lo contingente que toda situación histórica encubre en el desarrollo de un principio o la actualización de

¹² Desde una perspectiva muy cercana, ver el buen artículo de Marcel GAUCHET, «L'héritage jacobin et le problème de la représentation», *Le Débat, histoire, politique, société*, N° 116, Paris, Gallimard, septiemb-roctubre, 2001, pp. 32-45.

¹³ Es la tesis de *El Antiguo Régimen y la Revolución*. Para los demás, ver GUENIFFEY [10], p. 200 (Sobre Quinet, ver François FURET, *La Gauche et la Révolution française au milieu du XIX siècle. Edgar Quinet et la question du jacobinisme (1865-1870)*, Paris, Hachette, 1986, pp. 61-72; para Jules MICHELET, ver su *Histoire de la Révolution Française*, Paris, Gallimard, Bibliothèque de la Pleiade, 1952, t. II, p. 166). Para una investigación reciente en este sentido, ver la obra de Lucien JAUME, *Le Discours jacobin et la démocratie*, Paris, Fayard, 1989, que hace de Hobbes y Bossuet los padres espirituales del jacobinismo.

una estructura. Al utilizar los recursos del relato, quizás podamos reconstituir la arqueología de una decepción: la de las elites bolivarianas de crear un pueblo nuevo, digno de ser republicano y moderno. De este fracaso se derivan, en efecto, las meditaciones sobre la necesidad de un gobierno poderoso, en la búsqueda de un principio trascendente y no contractual que pueda darle una base estable a las nacientes repúblicas.

CENTRALISMO, ESTADO DE EXCEPCIÓN, CESARISMO

Es entonces de manera forzada que llamamos cesarismo a las tres formas o prácticas de regímenes autoritarios y gobierno concentrado, que definen su espectro. Para ser más precisos, habría que hablar de estado de excepción, momento en que la constitución liberal se suspende por un período determinado o indeterminado a causa de las circunstancias de la guerra. Fue dictadura, primero bajo Miranda en 1812, luego bajo Mariño y bajo Bolívar de 1813 a 1814¹⁴, pero también, de hecho, bajo el título de Libertador Presidente de 1828 a 1830, después de la disolución de la Convención de Ocaña¹⁵. Siguió la administración militar, por la que se debe entender el período durante el cual ninguna representación política interviene entre el gobierno y la institución militar. En esos períodos de administración provisional, el ejército hace las veces de soberano, puesto que ningún otro cuerpo representa al pueblo. Sin embargo, la justificación del estado de excepción reside en la capacidad de las autoridades militares para restablecer la norma constitucional, que constituye el único horizonte de su legitimidad. Venezuela y Casanare vivieron bajo este régimen político desde 1815 hasta la reconstitución de la representación liberal en el Congreso de Angostura, en enero de 1819. La tercer forma de cesarismo es menos resultado del estado de excepción que de una práctica de gobierno. Se trata de erosionar el poder de resistencia de los cuerpos intermedios situados entre el gobierno central y la población: el congreso, el senado, el cabildo, las jurisdicciones privilegiadas. Ya sea que se subordinen estas instituciones, como los cabildos, a los gobernadores militares, ya sea que se construya una estructura administrativa alternativa, modelada en el ejército, con el fin de saltarse los canales habituales de toma de decisiones. Justificado por el

¹⁴ Para la dictadura de Mariño ver Ducoudray HOLSTEIN, *Histoire de Bolívar, continuée jusque'à sa mort par Alphonse Viollot*, París, 1831, tomo primero, p. 116. Respecto a la de Bolívar, fue proclamada el 2 de enero de 1814, aduciendo los argumentos típicos de la época, es decir, la necesaria eficacia del gobierno en tiempos de guerra. Ver esta argumentación en la *Relación de Simón Bolívar al Presidente del Congreso de las Provincias Unidas de Nueva Granada*, Puerto Cabello, a 1º de febrero de 1814, *Documentos importantes de Nueva Granada, Venezuela y Colombia*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1969, t. I, p. 215, en adelante DI.

¹⁵ *Decreto que debe servir de ley constitucional al Estado hasta el año de 1830*, Bogotá, 27 de agosto de 1828, *Constituciones de Colombia*, Biblioteca Banco Popular, 1986, t. III, pp. 166-172.

principio del *Salus populi suprema lex*, este cesarismo práctico se propone movilizar a la sociedad para la guerra, sin que esta última pueda defenderse jurídica y políticamente a través de la acción de los cuerpos intermediarios. Este régimen fue particularmente fuerte en la Nueva Granada después de la batalla de Boyacá y mientras duró la guerra del Perú, desde 1819 hasta 1825.

Estas diferentes formas asumidas por el cesarismo en la época de la Guerra de la Independencia revelan una paradoja. Desde 1811 en Venezuela, la adopción generalizada entre las elites del principio de la soberanía del pueblo y de la ciudadanía privaba estas prácticas de toda legitimidad. Es por esta razón que en los países bolivarianos dichas prácticas cesarianas fueron, y siempre siguieron siendo, vergonzosas y ocultas. En teoría, se justificaban mediante una reflexión en torno al centralismo del gobierno. Sin embargo, el centralismo y el cesarismo no se confunden: mientras que el primero no contradice la regularidad de los poderes constituidos, el segundo es resultado del estado de excepción, por lo menos en su origen.

PERÍODO DEL FEDERALISMO, PERÍODO DE LA REGENERACIÓN (1810-1812)

El hilo rojo de la historia del cesarismo patriota es la búsqueda desesperada de un fundamento soberano tan sólido como aquél, divino, de la legitimidad monárquica. Esta inquietud fundacional comienza en verdad mucho antes de que la idea republicana moderna convenciera a las elites venezolanas que la alabaron después de 1812¹⁶. En 1808, el cautiverio de Fernando VII y la invasión de las tropas francesas hunden a los reinos de la monarquía hispánica en un período de profunda incertidumbre. ¿Cómo gobernar en ausencia y en nombre del rey prisionero? La proclamación de las juntas en España y luego en América en 1810, responde a la necesidad de reconstruir los cimientos de un poder soberano en ausencia del principio monárquico unificador. Pero estas creaciones conducen a la fragmentación política. Los pueblos se benefician de la ficción de la devolución del derecho al gobierno durante la *vacatio regis*, convirtiéndose así en auténticas ciudades autónomas. El establecimiento de una Junta Central, desde 1809 en la España peninsular, y luego la reunión de las Cortes en Cádiz en 1810, responden entonces a un segundo desafío: el de reconstruir un poder unitario que reúna a las ciudades emancipadas¹⁷.

¹⁶ Para las ambigüedades entre la república antigua y la república moderna ver François-Xavier GUERRA, «La identidad republicana en la Época de la independencia», Gonzalo SANCHEZ GOMEZ y María E. WILLS OBREGON (comps.), *Museo, memoria y nación*, pp. 253-283; y sobre el republicanismo antiguo ver Quentin SKINNER, *Les fondements de la pensée politique moderne*, Paris, Albin Michel, Bibliothèque de l'Évolution de l'Humanité, 2001.

¹⁷ Sobre la reconstitución de este proceso fundamental, ver los trabajos de GUERRA, sobre todo, con Marie-Danielle DEMELAS, «Un processus révolutionnaire méconnu: l'adoption des formes représentatives modernes en Espagne et en Amérique, 1808-1810», *Caravelle*, 60, Toulouse, 1993, pp. 5-57.

El mismo problema se presentó en América con algunos meses de retraso. Una vez proclamadas las juntas, ¿cómo y en qué nivel establecer un gobierno central? ¿En el nivel de los antiguos virreinos, o de las audiencias, o de los gobiernos? La poderosa tradición municipalista española lleva naturalmente a la fragmentación y a la constitución de una multiplicidad de ciudades «independientes» en el antiguo sentido, es decir que gozan de libertades y de fueros. Las elites ilustradas de las capitales tratan, por su parte, de constituir nuevas formas de agregación, más aún cuando declarada la guerra entre los regentistas y los juntistas —luego confederados— hace urgente la constitución de entidades políticas lo suficientemente extendidas y poderosas para defenderse.

Por eso el federalismo parece una idea invencible que todos, o casi todos los responsables comparten. El 27 de noviembre de 1811, las Provincias Unidas de la Nueva Granada publican su acta de federación, y el 21 de diciembre de 1811 se proclama la constitución de las Provincias Unidas de Venezuela. El federalismo permite, en efecto, contrarrestar la fragmentación soberana así como una fuerte angustia ante la disolución política surgida de la *vacatio regis*, al combinar admirablemente la constitución histórica de las Indias de Castilla y los nuevos principios de la representación. En cuanto liga de los Pueblos, la forma confederal permite en esta forma dotar de un gobierno común al conjunto de las comunidades de habitantes, sin usurpar las antiguas libertades de cada uno de sus miembros. En este sentido, tiene la misma función del gobierno real, al cual reemplaza provisionalmente sin contradecirlo, puesto que toda confederación puede recibir nuevos miembros o integrarse al conjunto más amplio de una monarquía. Tiene por lo tanto el mérito de no oponerse de manera evidente —como después la república moderna— al principio monárquico, único legítimo al parecer de la inmensa mayoría de la población. Se escucha aquí la voluntad general de los pueblos¹⁸.

¿Pero se trata ya de la voluntad general *del* pueblo, según el nuevo vocabulario de la época? Para las elites ilustradas de los congresos venezolano y neogranadino, lectoras fanáticas de Montesquieu y de Rousseau, la confederación es la única forma política capaz de constituir un Estado respetado y poderoso a partir de pequeñas repúblicas. Pues así se entiende el tema desde *El espíritu de las leyes* y *El contrato social*¹⁹: la libertad y la igualdad sólo pueden conservarse dentro de pequeñas repúblicas. Hay, sin embargo, una dimensión ideal del Estado: «si la república es demasiado pequeña, la destruyen sus enemigos. Si es demasiado grande, se destruye a sí misma por la corrupción»²⁰. La confederación une en esta forma la existencia de múltiples —y pequeñas— unidades políticas en las que se

¹⁸ Para repetir la expresión de José Domingo DIAZ, *Recuerdos sobre la rebelión de Caracas*, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de Historia, [1829] 1961, p. 171.

¹⁹ ROUSSEAU [8], libro II, cap. IX, «Sobre el pueblo (continuación)».

²⁰ MONTESQUIEU, *L'Esprit des lois*, libro IX, cap. IX. Se encuentra un eco directo de estas inquietudes: Fernando PEÑALVER, *Memoria sobre el problema constitucional venezolano* [1811], reproducido en *Pensamiento* [5], t. I, pp. 127-129, sobre todo los puntos 5 a 9.

puede manifestar la majestad *del* pueblo, a la majestad que emana de las grandes formaciones territoriales²¹. En otras palabras:

La confederación de muchas repúblicas pequeñas, unidas en un solo estado para su defensa, forman una fuerza exterior que las hace respetables a las monarquías más poderosas, y les da una representación política que no tendrían por sí solas²².

Para ser viable el régimen representativo exige, en suma, un territorio pequeño, con el fin de que los ciudadanos puedan conocerse y debatir la cosa pública con pleno conocimiento de causa, según el ideal antiguo; pero la angustia ante el ataque exterior y la indispensable majestad del estado requieren la constitución de gobiernos poderosos. Se puede añadir que además de resolver uno de los problemas más arduos de la filosofía política, el federalismo le recuerda a los patriotas exaltados y eruditos el prestigioso ejemplo de las Provincias Unidas de los príncipes de Orange, esa gran república marítima erigida contra la dominación de la Corona Española.

Desde 1811, casi todas las elites patriotas se pusieron entonces de acuerdo en los fines últimos de la política. Se trata de instaurar un orden perfecto fundado en los principios liberales de la voluntad general, de representación e igualdad de los ciudadanos. La reflexión sobre los medios para alcanzar este objetivo se inscribe mayoritariamente en el paradigma federalista. ¿Qué quiere decir esto? El concepto federalista postula la posible constitución de las unidades políticas a partir de la voluntad deliberada del pueblo y de los Pueblos. Es por ello la forma escogida por los gobiernos de ruptura. Estos últimos creen así resolver la doble dificultad de reconstruir en derecho la soberanía *ab ovo*, y también la de afirmar en la práctica una autoridad diferente de aquella a la cual la población está acostumbrada a obedecer.

La angustia, sin embargo, invade todos los documentos de los primeros intentos de confederación. Los magistrados son conscientes de la extrema fragilidad

²¹ Conciliar la libertad de los modernos y la majestad del gobierno es uno de los problemas de fondo de los patriotas. La antigua pertenencia al Imperio los persuadió de ser parte de una gran unidad política. La majestad del estado paraliza a los adversarios y los sume en un reverente respeto, lo cual no sucede con las repúblicas pequeñas (lo que le sucedió bajo Napoleón, por ejemplo, a las únicas repúblicas europeas ha debido de ser motivo de reflexión para los patriotas. Suiza fue invadida y puesta bajo un protectorado; las Provincias Unidas, también invadidas, fueron transformadas en monarquía; y Venecia vio disueltas sus instituciones después de mil años de existencia). La creación de la Gran Colombia responde a esta actitud (sobre este tema ver los tres considerandos de la *Ley fundamental de la unión de los Pueblos de Colombia* [12 de julio de 1821], sobre todo los puntos N° 1 y 2: «Que reunidas en una sola república las provincias de Venezuela y de la Nueva Granada tienen todas las proporciones y todos los medios de elevarse al más alto grado de poder y prosperidad. 2° Que constituidas en repúblicas separadas, por más estrechos que sean los lazos que las unan, lejos de aprovechar tantas ventajas llegarían difícilmente a consolidar y hacer respetar su soberanía».

²² Fernando PEÑALVER, *Memoria sobre el problema constitucional venezolano* [1811], reproducido en *Pensamiento* [5], t. I, p. 128.

de su construcción política. Lo que le falta a las Juntas, y luego a la Confederación, es un punto fijo que eluda el contrato, la deliberación y la voluntad sobre las cuales nada fuerte se puede construir²³. En otras palabras, si las elites patriotas han legitimado en derecho la soberanía del pueblo, en la práctica buscan cimientos inmutables en los cuales el nuevo régimen podrá echar raíces y llegar a su pleno desarrollo. Estas dos proposiciones son evidentemente contradictorias, dificultad que ya había recalcado Rousseau²⁴. Las nuevas repúblicas son vulnerables porque sus leyes no tienen aún la fuerza del hábito y de las costumbres establecidas.

Se hace entonces necesario un período de adaptación, durante el cual el gobierno debe imponer por la fuerza nuevos hábitos de libertad, que sancionará a la larga el tiempo bajo la forma de la costumbre. Al hacerlo, los nuevos regímenes escarnecen los principios sobre los cuales se fundaron con el legítimo fin de establecer el punto fijo de su autoridad, es decir, la servidumbre voluntaria. Porque todo contrato es revocable, y toda soberanía con un fundamento deliberativo es precaria por naturaleza. Para realizar la libertad en los hechos, es necesario entonces sustraerle temporalmente al gobierno liberal su inestabilidad constitutiva y la versatilidad del pueblo²⁵.

En la primera reflexión política patriota, este período de adaptación y este punto fijo necesario tienen un nombre. El fundamento no deliberado y no teórico de las repúblicas, lo sabemos desde Montesquieu, es un sentimiento: es el amor de la cosa pública²⁶, es decir, la *virtud*. Sin ella no hay ningún orden y ninguna

²³ Sobre la temática del «punto fijo», ver Benjamin CONSTANT, *Principes de politique*, París, Guillaumin, [1815] 1872, p. 25 y siguientes; y sobre todo el célebre discurso de Bolívar al Congreso constituyente de Bolivia (ver adelante la nota 75).

²⁴ Ver el cap. «Sobre la dictadura», que intenta resolver esta dificultad recurriendo al estado de excepción. *Du Contrat social*, libro IV, cap. VI.

²⁵ Estos desarrollos son una simple glosa al magnífico análisis de Domingo F. SARMIENTO, *Facundo o civilización y barbarie*, s. 1., Biblioteca Ayacucho, 1985 [1845], p. 113. «Cuando la autoridad es sacada de un centro, para fundarla en otra parte, pasa mucho tiempo antes de echar raíces. *El Republicano* decía el otro día que 'la autoridad no es más que un convenio entre gobernantes y gobernados'. ¡Aquí hay muchos unitarios todavía! *La autoridad se funda en el asentamiento indeliberado que una nación da a un hecho permanente*. Donde hay deliberación y voluntad, no hay autoridad. Aquel estado de transición se llama federalismo; y de toda revolución y cambio consiguiente de autoridad, todas las naciones tienen sus días y sus intentos de federación». Los análisis de GUERRA sobre este pasaje están implícitos en nuestra argumentación (*Modernidad e independencias*, Madrid, MAPFRE, 1992, p. 330).

²⁶ «La virtud, en una república, es cosa muy simple: es el amor a la república; es un sentimiento, y no una sucesión de conocimientos: tanto el último como el primer hombre del Estado pueden tenerlo. Una vez tiene el pueblo buenas máximas, se atiene a ellas durante largo tiempo, más que los llamados hombres de bien. Es cosa rara que la corrupción empiece dentro del pueblo; a menudo ha extraído de la mediocridad de sus luces una adhesión más fuerte a lo establecido». MONTESQUIEU [20], libro V, capítulo II.

estabilidad²⁷. El carácter fundacional de la virtud consiste en que el amor a la república evita la razón y por lo tanto la teoría de la voluntad general; asegura de este modo la base permanente de los Estados. Este sentimiento no existió bajo las monarquías, salvo tal vez bajo la inglesa, y es por ello que la regeneración del pueblo es la primera tarea política del poder de las Juntas.

Sólo que el asunto es complejo. Como subrayó Mona Ozouf, existen dos tipos de regeneraciones²⁸. La primera obra de inmediato mediante la abolición del mal gobierno; los ciudadanos gozan de la libertad gracias a la abolición de la tiranía. La segunda, de factura más pesimista, postula la corrupción del cuerpo político con la tiranía. Para que el pueblo no sea el enemigo de su propia libertad, hay que regenerarlo con el fin de abolir en él los mecanismos de la obediencia mecánica basada en malos principios. Y para hacer esto es necesario desarrollar su juicio. La tarea es prometéica: para darle a las instituciones liberales un fundamento popular, debe aparecer una nueva sociedad de ciudadanos. Porque los dos tipos de regeneración están ligados entre sí: mediante la regeneración larga, la elite revolucionaria desarrolla las luces en el pueblo para que éste pueda por fin ser capaz de reconocer por sí mismo la excelencia de la nueva constitución, es decir, la regeneración inmediata del cuerpo político mediante las leyes.

Es a partir de la idea de regeneración que los conceptos centralistas divergen de la corriente federalista mayoritaria. En este sentido, el centralismo pertenece al horizonte de la modernidad regeneradora y, en su fuente, no constituye un resurgimiento del Antiguo Régimen borbónico. Los federalistas profesan el optimismo; creen que el cambio de la forma de gobierno es la condición necesaria, y casi suficiente, para producir un pueblo virtuoso. Únicamente las instituciones son corrompidas; el pueblo es una masa neutra. La afirmación constitucional de un nuevo pacto de ciudadanía formará necesariamente ciudadanos virtuosos, base y sostenimiento del estado²⁹. La creencia en el poder corrector y regenerador de las leyes sobre la sociedad constituye el rasgo común de esta sensibilidad que cree posible la transición pacífica —es decir, fundada en la razón deliberante y en el consentimiento ilustrado de los ciudadanos— de la soberanía monárquica a la soberanía liberal.

²⁷ Como se sabe, el *Discurso de Angostura* hizo de la virtud la base necesaria (y faltante) de la república. Para un comentario sobre esta noción, ver LUIS CASTRO LEIVA, *La Gran Colombia. Una Ilusión Ilustrada*, Caracas, Monte Avila Editores, 1984, pp. 46-47.

²⁸ MONA OZOUF, «La Révolution française et la formation de l'homme nouveau», *L'homme régénéré. Essais sur la Révolution française*, Paris, Gallimard, Bibliothèque des Histoires, 1989, p. 129

²⁹ Las constituciones federales manifiestan tal optimismo. Entre los múltiples ejemplos ver la de la *República de Tunja*, del 9 de diciembre de 1811, sobre todo el art. 31, cap. I de la sección preliminar, donde los principios de la Constitución se confunden con los de la religión, como si la nueva ley no hiciera sino exhumar los principios morales del catolicismo para suprimir «las ningunas ventajas que esta provincia ha reportado en permanecer bajo el sistema de gobierno de España, en el espacio de trescientos años [...]». *Constituciones* [15], t. I, pp. 425-430.

En cambio, la corriente centralista parte de premisas pesimistas. Desde 1812, encuentra una formulación clara y distinta en el *Manifiesto de Cartagena* de Simón Bolívar (aunque Antonio Nariño lo hubiera precedido en esta dirección en la Nueva Granada)³⁰:

El sistema federal bien que sea el más perfecto y más capaz de proporcionar la felicidad humana en la sociedad, es no obstante el más opuesto a los intereses de nuestros nacientes estados. Generalmente hablando, todavía nuestros conciudadanos no se hallan en aptitud de ejercer por sí mismos y ampliamente sus derechos; porque carecen de las virtudes políticas que caracterizan al verdadero republicano; virtudes que no se adquieren en los gobiernos absolutos, en donde se desconocen los derechos y los deberes de los ciudadanos [...]³¹.

Aquellos que no tardarán en ser llamados centralistas privilegian el hecho a costa del derecho; su prioridad es encontrarle un punto fijo a los nuevos gobiernos nacidos de las Juntas. Parten de una constatación —siempre melancólica— de la sociedad tal cual es³², y consideran que la ficción constitucional de un pueblo igualitario jamás tendrá ningún efecto real en las sociedades juzgadas ignorantes y disipadas. Desaparecido el punto fijo que era el monarca, se debe construir otro —la virtud ciudadana— mediante la acción benéfica de un gobierno fuerte, único capaz de inculcar hábitos sanos en la población, es decir, de regenerarla, aunque sea contra su voluntad. Porque uno de los efectos de la tiranía ha sido el de convertir al pueblo en enemigo de sí mismo y de su propia liberación; esta concesión a lo real sólo es, en efecto, transitoria: a largo plazo se propone cambiar al pueblo, más que cambiar los principios. También en esto pertenece de lleno al mundo del liberalismo moderno.

³⁰ Ver su muy bello «Dictamen sobre el Gobierno de la Nueva Granada», *La Bagatela*, N° 3-7, 28 de julio a 25 de agosto de 1811, pp. 11-28. «A mí me parece que vuestra propuesta es accequible, y que se puede conciliar muy bien la voluntad general, con una forma de gobierno, enérgica y capaz de salvarnos de los peligros que por todas partes nos amenazan. El deseo que se ha manifestado generalmente por la federación de las Provincias, no solo es un entusiasmo por el gobierno adoptado en la América Inglesa, sino que es un grito de la naturaleza: los grandes Estados no pueden ser libres sino baxo este sistema, y mucho menos donde la pobreza, la ignorancia, y una corta población diseminada en un inmenso terreno disponen á la servidumbre. Pero el sistema de convertir nuestras Provincias en Estados Soberanos para hacer la federación, es una locura hija de la precipitación de nuestros juicios y de una ambición mal entendida». (p. 19) Juzga, además, que los militares de las tropas regulares no pueden pertenecer al «Poder legislativo, ejecutivo y judicial» (*La Bagatela*, N° 2, 21.VII, 1811). Este punto indica suficientemente el efecto de las circunstancias de la guerra en la evolución del pensamiento político en la Nueva Granada: en 1811, Nariño creía todavía encontrar su punto fijo en las leyes (*Ibidem*, p. 24).

³¹ «Manifiesto de Cartagena [1812]», *ibidem*, p. 133.

³² Es por esto que Bolívar se consagra siempre en sus manifiestos y sus discursos al análisis de la constitución social.

LA ENCARNACIÓN DEL PUEBLO (VENEZUELA, 1812-1814)

¿Cómo nace la corriente centralista a partir de un fuerte consenso favorable al federalismo? Las circunstancias desempeñan aquí su papel de lleno, y así abren la posibilidad de un régimen concentrado, basado en el ejército.

Porque al menos hasta 1812, cuando se derrumba la Confederación venezolana bajo los golpes de Monteverde y comienza en la Nueva Granada la guerra civil entre los centralistas y los federalistas, la aplastante mayoría de las elites juzga que la regeneración constitucional es suficiente para la felicidad de los Pueblos. Emerge entonces una ligera inquietud: hay que desarrollar el sentimiento patriótico, es decir la virtud, para construir los cimientos emocionales de la república. Ahora bien, ¿cuál es la amenaza más grave para el orden interior de 1810 a 1811? Es el ex ejército colonial, esas tropas permanentes que constituyen «un sistema horrible de opresión», y que hacen del soldado «un satélite de la tiranía y un verdugo de sus conciudadanos»³³. Según el antiguo adagio: *Militia, malitia*. Para suprimir este peligro, los confederados, tanto en la Nueva Granada como en Venezuela, formaron entonces las milicias disciplinadas cuya inmensa ventaja era la de aliar la ciudadanía —tanto en el sentido antiguo de «vecindad» como en el sentido moderno—, al estado militar³⁴. En cuanto a las tropas permanentes, la constitución debe transformarlas en una fábrica de ciudadanía. Los reclutas que prestan servicio voluntario a la patria, encuentran en la institución la formación de la virtud. De instrumento del despotismo borbónico, el ejército pasa a ser laboratorio de nuevos valores.

La formación del pensamiento centralista nace de un impulso de desencanto de estas creencias en el poder mágico de las leyes y en la gracia regeneradora de la constitución. Va de la mano con el proceso de encarnación del pueblo. Hasta 1812, para las elites constitucionales patriotas, el pueblo era una entidad metafísica destinada a servir de fundamento teórico de la soberanía. Se trataba de un pueblo abstracto cuya realidad poco importaba. La política literaria³⁵ había formado hasta tal punto a los espíritus ilustrados que compartían la ilusión idealista de buena fe: la

³³ *Organización militar para la defensa y seguridad de la Provincia de Caracas propuesta por la junta de guerra, aprobada y mandada ejecutar por la Suprema Conservadora de los Derechos del Sr. D. Fernando VII en Venezuela*, Caracas, Imprenta de Gallagher y Lame, 1810, reproducido en *La forja de un ejército, documentos de Historia militar 1810-1814*, Caracas, Instituto Nacional de Hipódromos, 1967, p. 7.

³⁴ Varias se crearon en Bogotá inmediatamente después del 20 de julio de 1810; sus efectivos triplicaban en número a las de Venezuela (ver nuestra tesis de doctorado, *Guerre et révolution. Les armées boliviennes dans la guerre d'Indépendance. Colombie-Venezuela, 1810-1821*, París, Universidad de París I-Sorbona, 2001, cap. I, B, 3). Ver también Robert E. GILMORE, *El federalismo en Colombia, 1810-1858*, Santa Fe de Bogotá, D.C., coedición de la Sociedad Santanderista de Colombia y de la Universidad Externado de Colombia, 1995, t. I, p. 22.

³⁵ Se toma esta noción en el sentido de TOCQUEVILLE (cf. *L'Ancien Régime et la Révolution*, París, Folio Histoire, 1967, p. 233).

idea cambiaría la materia. En cuanto al pueblo de carne y hueso, nadie se preocupaba verdaderamente por él, salvo para apoyar las luchas entre las facciones.

Estuvo, es cierto, ausente de los acontecimientos en cuanto tal, al estar sometido al control jerárquico de los patricios hasta 1812. Los combates que se realizan en las ciudades soberanas toman la forma de una guerra cívica controlada y conducida por las elites municipales. Los pueblos han «recobrado» una soberanía soñada durante tres siglos y sus rivalidades los llevan naturalmente a efectuar una guerra limitada a la manera del Antiguo Régimen. Las débiles causas de estos conflictos restringían el empleo de la violencia, de suerte que se evitaban más que buscaban las batallas. Durante esas querellas no se movilizaba en gran escala a la población. El ataque a Coro por el Marqués de Toro en noviembre de 1810, perteneció a esta clase de conflicto cívico, donde la pertenencia de los adversarios a una misma comunidad aglutinante —la Nación española de los dos mundos, el patriciado urbano— le daba a estas maniobras militares más un papel de intimidación que de destrucción³⁶.

Pero varios hechos pronto dieron como resultado el estado autónomo de ciertos grupos plebeyos, fuera de la guerra cívica. La observación del comportamiento de estas fracciones del pueblo convertidas en «populacho» fue lo que llevó a las primeras formulaciones prácticas y teóricas del cesarismo liberal.

A partir de 1810, el ejecutivo debe enfrentarse a la mala voluntad de los Pueblos para contribuir a la defensa común. En septiembre, Lino de Clemente, el secretario de guerra, le pide a todos los Pueblos de la provincia de Caracas confiarle jóvenes habitantes con el fin de formar tres batallones veteranos «para el servicio de la patria y la utilidad del vecindario»³⁷. La Junta requiere de cada Pueblo una ligera sangría, entre uno y catorce hombres. La mala voluntad y las estrategias dilatorias prevalecen sin demora. No tienen ningún deseo de servir a un gobierno lejano, sin poder, y «tiránico» según palabra de la época. La aldea de Curiepe remolonea para entregar un soldado entre 2.200 habitantes; Caucagua, entrega nueve entre 1.400, etc.³⁸. De cara a estas dificultades, el ejecutivo disminuye finalmente sus pretensiones y pide sólo 163 hombres para toda la jurisdicción del partido capitular de la capital; para el 18 de febrero de 1811, solamente ha obtenido sesenta y tres. Los pueblos comienzan a ser considerados por los primeros gobernantes como obstáculos para la creación de un gobierno unitario. Esta lección deja huella: el centralismo de Bolívar se define como el arma del

³⁶ Ver los documentos de esta campaña en BA, II, pp. 490-504. Sobre este tema, Julio FEBRES CORDERO, *El primer ejército republicano y la campaña de Coro*, Caracas, Contraloría General de la Nación, 1973.

³⁷ *Archivo Restrepo*, vol. 26, Circular de Lino de Clemente a los Pueblos del partido capitular de Caracas, 27 de septiembre de 1810, fol. 37rv.

³⁸ Las cifras de población proceden de John V. LOMBARDI, *People and Places in Colonial Venezuela*, Bloomington y Londres, Indiana University Press, 1976, parte II, pássim.

gobierno central contra la resistencia de los Pueblos conservadores para contribuir al esfuerzo público.

Luego, la actitud de las poblaciones ante el terremoto del 26 de marzo de 1812, que destruyó parte de la capitania general, reforzó la convicción del partido de la energía revolucionaria. La concomitancia de dos días de Pascua —el 19 de abril de 1810, en que fue proclamada la Junta de Caracas y aquel funesto 26 de marzo— sembró el temor. La Confederación era un gobierno del diablo, olvidado por Dios. Los soldados patriotas, que habían sobrevivido a la disolución de los cuarteles, desertaron. Los Pueblos abandonaron a la Confederación y recibieron a las tropas realistas como liberadoras. El pueblo era entonces —se sabía desde Voltaire— supersticioso y afecto de manera irracional a la autoridad de la Iglesia. Los levantamientos contra la Confederación de las gentes de color y de los esclavos del Este del partido de Caracas, reforzaron aún más aquella confirmación. Miranda y los jefes patriotas vieron en ellos la doble acción de la institución católica y de la corrupción del humilde pueblo rural.

Fue una gran decepción: el pueblo era abyecto. La palabra «corrupción», que recurre en muchos panfletos, proclamaciones y artículos de los diarios, debe entenderse aquí en el sentido que le daba Montesquieu. Si la virtud de los ciudadanos funda la república, su ausencia la destruye: es la corrupción del pueblo lo que ha destruido a la Confederación. Así las revueltas de Barlovento y de Curiepe refuerzan las primeras reflexiones prácticas en torno a la necesidad de un gobierno fuerte y regenerador. Porque cuando se puede expresar, la sociedad venezolana muestra su fidelidad, y ese apego a la servidumbre es prueba de la corrupción de las costumbres debida al acostumbramiento con la autoridad real. Es así como la fórmula de Montesquieu parece encarnarse en actos: «las costumbres de un pueblo esclavo son una parte de su servidumbre; las costumbres de un pueblo libre son una parte de su libertad»³⁹. La Confederación venezolana debía entonces sobrevivir sin la base prepolítica, emocional y consuetudinaria, que habría asegurado su viabilidad: de un lado el amor a la libertad —a la virtud— y del otro la costumbre de obedecer a un régimen justo, uso que sólo el tiempo podía establecer.

Los acontecimientos de 1812 revelaron el mal funcionamiento de la ficción de la voluntad general. Ciertamente, una ficción no es una ilusión: si no es exacta en el sentido literal del término, «constituye una realidad verdadera en cuanto a sus efectos»⁴⁰. Ahora bien, la constitución histórica de los Pueblos venezolanos hace fracasar el efecto regenerador de la transformación política. La actitud del pueblo real manifiesta la futilidad de volver a fundar la patria basándose en vínculos contractuales y deliberativos. El comportamiento de las elites, lo que es peor aún, no es mejor. También es esto lo que se condena en el federalismo: la

³⁹ *L'Esprit des lois*, capítulo XX, libro XXI, «Sobre la crueldad de los tártaros».

⁴⁰ Carlo GINZBURG, *A distance. Neuf essais sur le point de vue en histoire*, París, Gallimard, 2001, p. 47.

pretensión de las elites provinciales a un mando independiente, es decir, las ambiciones provinciales opuestas a la construcción unitaria. «Es menester sacrificar en obsequio del orden y del vigor de nuestra administración, las pretensiones interesadas, y mis innovaciones [...] en nada se oponen a la práctica del más libre gobierno [...]»⁴¹. La servidumbre voluntaria al rey y a las reglas antiguas ha echado raíces en las costumbres, tanto en la base como en la cúspide.

Pero puesto que los tres elementos que establecen a los gobiernos son el consentimiento, las costumbres y la fuerza, si faltan los dos primeros, habrá que apoyarse en el tercero para «fundar la república».

Desde este punto de vista, es lógica la elección de Miranda en marzo de 1812 y de Bolívar después de la Campaña Admirable en 1813 y 1814⁴². La proclamación de la dictadura y de la ley marcial pertenece al repertorio de la política literaria clásica de las elites formadas a fines del siglo XVIII y a principios del XIX⁴³. Ejercida por los romanos ilustres para salvar a la república, aprobada por Rousseau, esta legislación de excepción es adoptada naturalmente porque no invalida los principios liberales, sino que los suspende por un período dado de seis meses, como en la Roma de Mario. El recurrir a esta arma también demuestra un cierto optimismo. Se piensa en la dictadura como un medio destinado a salvar al Estado contra la hostilidad de grandes bandos de la sociedad y de los Pueblos; al salvaguardar la república, se cree así preservar la posibilidad de una regeneración del pueblo mediante las instituciones «libres». La dictadura defiende la forma republicana para que los súbditos de Fernando VII se conviertan, con el tiempo, en ciudadanos. Es el medio paradójico para el establecimiento diferido de la ciudadanía moderna. Al realizarlo, encuentra un punto fijo —el poder del ejecutivo, es decir el poder del ejército— para hacer arraigar la república fuera de la ficción de la voluntad general. Esto es más cierto aún en 1814, cuando Bolívar implementa la legislación de excepción para salvar al régimen patriota de los levantamientos de los llaneros:

sin poseer la autoridad sobre todas las ramas que componen la administración suprema, no se pueden obtener los hombres suficientes, y el ejército operaría sin energía o rapidez. Para reclutar a los hombres que deben constituir los ejércitos, es indispensable ejercer la autoridad sobre los pueblos; y para sostenerlos, es menester disponer de rentas y de recursos; si más de una mano, en

⁴¹ Carta de Bolívar al gobernador de la provincia de Barinas, 1813, citada por Joaquín POSADA GUTIERREZ, *Memorias Histórico-políticas*, Bogotá, 1865, t. 1, pp. 260-261.

⁴² La palabra «república» no aparece claramente en los documentos venezolanos, sobre todo en las proclamas militares de mayo de 1812, hechas por Francisco de Miranda. Cf. *Boletín* N° 1, 12 de mayo de 1812, reproducido en *La forja* [33], p. 76.

⁴³ Proclamas del 25 de marzo y del 14 de mayo de 1812 respectivamente.

fin, reúne la suma de estas autoridades, no es posible ejecutar todas las medidas a tiempo o con rapidez⁴⁴.

Sin embargo, la batalla de Urica entierra a la «Segunda república» y revela la ineficacia de las medidas adoptadas. La dictadura ha sido incapaz, dos veces, de realizar su misión salvadora. Se trata de un punto muerto: hay que encontrarle otro tutor a la república recién nacida. Las circunstancias de la guerra —y más precisamente los levantamientos antipatriotas— demuestran la insuficiencia de los principios liberales para reformar la sociedad y alcanzar la libertad. Desde entonces, el problema ya no es el de la justificación teórica de la soberanía, sino aquel, práctico, de la autoridad del gobierno.

Este debe construirse contra las instituciones locales y provinciales. En 1815, la desobediencia del Estado de Cartagena a las órdenes del gobierno confederado de la Nueva Granada tuvo consecuencias desastrosas para Bolívar y para las Provincias Unidas de Nueva Granada. El episodio que llevó a la renuncia del Libertador, no pudo sino confirmar una convicción centralista ya fuertemente arraigada. Para los partidarios de la concentración y de la autoridad del gobierno central, el federalismo se convirtió, más que en un sistema ineficaz, en un factor de la guerra civil. Esta demostraba, aún más profundamente, que la nueva soberanía no podía construirse fuera de toda referencia a la fuerza; en otras palabras, que no podía fundarse prácticamente sobre la idea de la voluntad, del consentimiento, del contrato. Imposible era eludir la paradoja clásica de la soberanía: había que fundar el orden pacífico de los ciudadanos sobre un punto fijo no consentido, es decir, sobre el estado de excepción. Dicho de otro modo, sobre una violencia instituyente y primaria.

MÁS ALLÁ DE LA DICTADURA: LA DIRECCIÓN INTERINA MILITAR DE LOS CAUDILLOS (DICIEMBRE, 1814 A 1817)

La evolución ulterior hacia el cesarismo fue más bien fruto de las circunstancias que de un pensamiento claramente articulado. Tendían ellas a favorecer al *poder* ejecutivo —centralismo— a costa de la *voluntad* legisladora —federalismo. Las escasas elaboraciones conceptuales que justificaban la concentración del gobierno nunca llegaron más allá de las prácticas concretas que requería la guerra contra las tropas de Morales y luego de Morillo. El fracaso de las dos Confederaciones creó simplemente un clima intelectual propicio a la aceptación de regímenes alejados de la ideal liberal. Paralelamente, la percepción del ejército, gracias a los éxitos de la Campaña Admirable de 1812 a 1813, había evolucionado con

⁴⁴ Informe de Bolívar al presidente del Congreso, Puerto Cabello, del 1º de febrero de 1814, DI [14], t. I, p. 215.

rapidez: las tropas permanentes abandonaron su estado de mercenarios a sueldo de la tiranía para convertirse en admirables soldados de la república⁴⁵. Poco a poco, arraigó entre los patriotas la idea de que la virtud no era atributo del pueblo, sino del ejército, que en los combates mostraba con actos su amor a la libertad. Esta imagen tenía no obstante un contenido ideológico fuerte, puesto que las deserciones seguían siendo bastante numerosas —del orden mensual del 5% al 10% en los momentos más difíciles, como en 1815 en la Nueva Granada—, y la correspondencia entre los generales demuestra su limitada admiración por los augustos defensores de la patria. Pero había que asegurar primero la supervivencia y la autoridad del gobierno, dándole un punto de apoyo concreto.

Fueron entonces las circunstancias las que resolvieron por sí mismas, y en forma radical, el problema de la resistencia de grandes partes de la sociedad contra la idea independentista y republicana. El derrumbe patriota en Venezuela después de la derrota de Urica en 1814, y en la Nueva Granada después de Cuchilla del Tambo en 1816, demostró que la abstracción federalista y la indiferencia hacia las condiciones sociales y morales de la implantación republicana llevaban al desastre. Los hechos mismos probaban la incapacidad de reconstruir la legitimidad a partir de la autonomía de los pueblos. Ante todo, la guerrilla en los llanos del Orinoco redujo el campo patriota al pueblo virtuoso, al pueblo merecedor, es decir, al pueblo de los soldados. Los municipios desaparecieron del horizonte republicano, puesto que la guerra se libraba en un espacio de frontera, donde estas instituciones seguían siendo frágiles. La guerra de guerrillas, bajo los órdenes de los caudillos llaneros procedentes de los primeros ejércitos patriotas, redujo las fricciones entre la Confederación, los principios liberales, las elites que los profesaban, y el pueblo y los pueblos.

A fines de 1814, el campo patriota y la idea republicana sólo sobrevivieron gracias a la acción de cuerpos irregulares, más bien informes e independientes unos de otros. Se formaron guerrillas semi independientes en el oriente de Venezuela y en 1816, en la región de Arauca, bajo las órdenes de José Antonio Páez. Las instituciones liberales habían sido abolidas y, por la fuerza de las cosas, una pléyade de cuerpos armados, absorbieron poco a poco la representación política. Esta reducción de la república a una serie de tropas combatientes contribuyó a formar una legitimidad alternativa, distinta de la voluntad general. El cambio semántico de la noción de virtud es sintomático de esta evolución. Después de haber significado la aptitud prepolítica para la libertad —el amor a la república— vuelve a tomar su sentido clásico: el del poder guerrero⁴⁶.

⁴⁵ Sobre este tema, ver los boletines de la Campaña Admirable, reunidos en *La forja* [33].

⁴⁶ Sobre la virtud en el sentido clásico (ciceroniano) del término, ver los análisis de SKINNER [16], pp. 137-156.

DE LA GUERRA IRREGULAR AL ESTADO DE EXCEPCIÓN (1817-1819)

Quedaba todavía por superar el desafío tejido por la trama de los acontecimientos durante la segunda fase de la recuperación patriota, a partir del retorno de Bolívar a Margarita en mayo de 1816, hasta la reunión del Congreso de Angostura en enero de 1819. ¿Cuál es entonces la esencia de este desafío? Había que, nada más y nada menos, construir en el sentido pleno del término, un estado de excepción, en la doble dimensión de un régimen *de facto* que remitía a una legalidad pendiente. Construir el estado de excepción, era —desde el desembarco en Carúpano hasta fines de 1817 cuando fue legalmente declarado, es decir unánimemente aceptado—, poner en marcha un proceso de gran complejidad que comenzaba por el restablecimiento de la unidad del mando militar.

En forma irónica, reunir a las guerrillas bajo una sola mano repetía, *mutatis mutandis*, el mismo proceso de 1810, cuando hubo que construir un gobierno a partir de la reunión de los pueblos recién independizados. ¿Cómo podía Bolívar imponerse a los múltiples jefes irregulares que habían dirigido el combate en su ausencia, los Monagas, Cedeños, Zarazas, Piales y compinches? Si este hombre solo y aislado logra construir un gobierno del ejército, es porque su acción se basa en los valores compartidos del imaginario liberal. Si los capitanes irregulares tenían la fuerza y el poder, la *virtus*, Bolívar tenía la *auctoritas* conferida por una doble legitimidad. La primera, enraizada en el pasado de las primeras repúblicas venezolanas y neogranadinas recordaba que él había sido y seguía siendo «Capitán general de los ejércitos de la República de Venezuela y de los de Nueva Granada». El Libertador no sólo había sido nombrado por dos gobiernos elegidos, sino que con este título había sido el magnífico vencedor de la Campaña Admirable: *Fortuna* La segunda, orientada hacia el futuro, hacía del Libertador la encarnación del posible restablecimiento de las instituciones liberales. Ahora bien, esta tarea estaba fuera del alcance de los caudillos, tal vez con la excepción de Mariño y de Piar, quien pagó por ella con su vida. Y por ello, en 1816 Bolívar fue reconocido como Jefe Supremo de la República de Venezuela por una junta de notables en la isla de Margarita⁴⁷. Su posición era fuerte a pesar de las apariencias, porque personificaba el estado de excepción en su objetivo de restablecer y de reconstruir el orden republicano. Inició así, desde junio de 1816, un intercambio de transacciones simbólicas con los jefes militares de la resistencia. Bolívar concedió grados de general de brigada; a cambio, los caudillos reconocieron la preeminencia simbólica, política y militar del Libertador en cuanto encarnación de la legitimidad futura. Así lo afirma Monagas, que había recibido la suprema autoridad simbólica en una reunión de las guerrillas en San Diego de Cabrutica⁴⁸:

⁴⁷ Ver las *Bases para un Gobierno provisional en Venezuela*, art. 6º, citado en BA, V, p.9.

⁴⁸ Cf. BA, V, pp. 423-425, y *Las Fuerzas Armadas de Venezuela en el siglo XIX – textos para su estudio*, Caracas, 1963-1969, t. II, pp. 160-164, y José DE AUSTRIA, *Bosquejo de Historia Militar*

Esta es la voluntad general de los pueblos y del Ejército. VV. EE. pueden nombrar el oficial que tengan á bien, para que tome el mando, á quien obedeceré ciegame; en el concepto de que, el ejercicio de él es para mí, la carga más pesada del de este mundo⁴⁹.

Una vez restablecido en derecho el mando militar —pasarán sin embargo algunos meses, si no años, antes de que los caudillos obedezcan efectivamente al estado mayor general—, Bolívar, después de haber eliminado a su rival, Piar, pudo por fin formar un gobierno separado jurídicamente del ejército en septiembre de 1817. La construcción del estado de excepción estaba casi terminada: dotaba a la república combatiente de un ejecutivo poderoso, emanación del ejército, y mostraba al mismo tiempo su sumisión de principios a las instituciones liberales. Durante meses, la autoridad de Bolívar se sostuvo solamente gracias a la inmensa tarea que se propuso: «crear el cuerpo entero de la república⁵⁰». Así se combinaban el «centro fijo» militar y el «buen gobierno»⁵¹ civil —fórmula sorprendente que recordaba al Antiguo Régimen— y sumaba la causa patriota a la acción de las cohortes armadas. El paso de las bandas de combate irregulares a un mando centralizado, militar y civil, se parecía a la salida de un estado de naturaleza violento privado de un horizonte institucional.

De septiembre a diciembre de 1817, el régimen de excepción logró asentarse gracias a la conquista de Angostura, que sirvió de capital provisional y le dio a la república un nuevo territorio hasta ese momento reducido al «campamento móvil»⁵² de los ejércitos. En el nivel real y metafórico, los patriotas habían eludido el mundo tradicional de la costa urbanizada y de las costumbres, al combatir en los llanos semidesérticos. Esto los libró del problema de tener que adaptar las instituciones republicanas a la sociedad y al imaginario antiguos. La idea patriota asumía un carácter abstracto y radical: algunos empezaron a hablar de democracia. Dentro de esta perspectiva, la sociedad de los pueblos, tan poderosa y temida antes, era puesta al servicio de la guerra sin la sombra de una duda, mediante la proclamación de la ley marcial⁵³. Se había, ante todo, instituido un gobierno civil a partir de las premisas militares:

de Venezuela, Caracas, colección de la Academia Nacional de Historia de Caracas, N° 30, 1960, t. 1, pp. 423-425.

⁴⁹ *Oficio del General Monagas*, Loreto, 25, junio 1816, BA, V, p. 450. Ver también las cartas de transacción simbólica entre Bolívar y Cedeño, Zaraza *et alii*, en BA, V, pp. 450-451 y en el Archivo General de Indias (Sevilla), Estado, Caracas, leg. 69, fol. 33.

⁵⁰ *Acta de instalación del Consejo de Estado en Angostura*, Santo Tomás de Angostura, noviembre 10 de 1817, DI [14], t. I, p. 360.

⁵¹ *Decreto de Libertador*, Angostura, oct. 30, 1817, *Constituciones* [15], t. III, p. 12, y *Decreto del Libertador*, Angostura, nov. 5, 1817, *ibidem*, p. 16.

⁵² John H. HAMBLETON, *Diario del viaje por el Orinoco hacia Angostura (julio 11 - agosto 24, 1819)*, Caracas, Banco de la república, 1969, p. 55.

⁵³ *Ley Marcial*, dic. 11, 1817, Archivo General de Indias, Estado, Caracas, leg. 71, fol. 87.

[...] una voluntad presunta y natural habilitados están para obrar extraordinariamente en su favor los que tubieron la fortuna de ser los primeros invasores de la tiranía. Con tal que procedan á nombre de toda la Nacion, con tal que presida en todos sus pasos la rectitud de sus intenciones, el sello de la aprobación general marcará sus actos legislativos, ó de qualquiera otra especie, y jamás podrán graduarse de atentados contra la magestad del Pueblo, ni esperar el juicio de Residencia. Medidas sin embargo interinas y provisorias que no tiendan inmediatamente á quebrantar las cadenas del despotismo, quedan sujetas á la revista y reforma del Pueblo, ó de sus agentes, quando las circunstancias le permiten convocarse y sufragar⁵⁴.

Si gracias a la guerra se reconstituye el ejecutivo en la autoridad de Simón Bolívar, nombrado Jefe Supremo de la República, faltaba entonces la institución de un «Cuerpo legislativo» y de un «Poder judicial»⁵⁵. Aunque en forma parcial, el Consejo de Estado y la Alta Corte de justicia llenaron el vacío gubernamental y representativo, «no en toda la latitud que corresponde a la soberanía de este cuerpo». La imposibilidad de organizar las elecciones restringía el carácter soberano del gobierno⁵⁶. Dentro de esta perspectiva, un gobierno sumiso ejercía las funciones de «Cuerpo soberano»⁵⁷. El presidente forma por sí mismo el ejecutivo; el Consejo de Estado, contra toda previsión, desempeña la función legislativa; la Alta Corte, de manera más clásica, constituye el «poder judicial». Al mismo tiempo que se crean estas administraciones centrales, Bolívar formaliza los espacios de dominio de los caudillos en regiones militares. Las circunscripciones nuevas redistribuyen las zonas de influencia de los caudillos, cuyas atribuciones son excepcionalmente amplias, y sólo excluyen el derecho de justicia que detenta un jefe civil dependiente de la Alta Corte⁵⁸. Monagas, por ejemplo, fue nombrado gobernador y comandante general de la provincia de Barcelona⁵⁹.

La última fase del restablecimiento de la república consistió evidentemente en la elección y reunión de un congreso. Sería éste una nueva representación política, puesto que la idea confederal había sido barrida por las circunstancias y por los hombres que la apoyaban. Empieza entonces un proceso que va a tener

⁵⁴ *El Correo del Orinoco*, N° 14, octubre 24, 1818.

⁵⁵ *Acta de instalación del Consejo de Estado en Angostura*, Santo Tomás de Angostura, noviembre 10, 1817, DI [14], t. I, p. 361.

⁵⁶ *Idem*. No podemos por lo tanto compartir el punto de vista de Jaime RODRIGUEZ, que considera, en su notable obra titulada *La independencia de América española*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, pp. 224-225, que Bolívar y su estado mayor concedieron la resurrección de las instituciones civiles sólo bajo presión de los civiles, sobre los cuales uno se pregunta de qué medios de presión disponían, fuera del llamado a la exigencia, compartida por los militares, de combatir a favor del régimen representativo y la Independencia.

⁵⁷ *Acta de instalación del Consejo de Estado en Angostura*, Santo Tomás de Angostura, nov. 10, 1817, DI [14], t I, p. 361.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 362.

⁵⁹ *Idem*.

poderosas consecuencias no sólo en el desarrollo de la guerra, sino también en la reflexión y el imaginario políticos de las elites patriotas y del ejército. La idea de la reconstitución de una representación liberal no encontró oposición, sobre todo no en Bolívar, cuya autoridad ante los caudillos militares se reducía a su capacidad de restaurar una armazón institucional. El cesarismo del Libertador es liberal: si el recurso a la institución armada constituye la única *práctica* del gobierno adaptada a las circunstancias, no se convierte por ello en un acto legítimo.

¿En qué fue tan importante el Congreso de Angostura en la experiencia política de los padres de la patria?. En que fundó su legitimidad sobre la equivalencia entre el pueblo y el ejército, de ninguna manera en el imaginario o en los símbolos, sino en el orden práctico. Muy concretamente, ¿quién elige a los diputados?. Como la causa perdió su territorio en los Llanos, los Pueblos y la población no pueden ejercer el derecho al sufragio, fuera de aquellas zonas «liberadas»: Margarita y una parte de la Guayana venezolana⁶⁰. El proceso de la guerra reduce entonces materialmente al pueblo soberano al ejército, y permite fundar no solamente la legitimidad sino también la autoridad del gobierno sobre la figura perfecta de un Pueblo republicano, cuya realidad corresponde por fin a su concepto. Porque el pueblo-ejército es esencialmente obediente, orgánico y unificado. En pocas palabras, como no tardaría Bolívar en confiarle a Santander:

Estos señores [los federalistas] piensan que la voluntad del pueblo es la opinión de ellos, sin saber que en Colombia el pueblo está en el ejército, porque realmente está, y porque ha conquistado este pueblo de manos de los tiranos; porque además es el pueblo que quiere, el pueblo que obra y el pueblo que puede; todo lo demás es gente que vegeta con más o menos malignidad, con más o menos patriotismo, pero todos sin ningún derecho a ser otra cosa que ciudadanos pasivos⁶¹.

Las elecciones de 1818 marcan el resultado de un largo proceso, interrumpido por la guerra, en la búsqueda de un punto fijo para la república. La reducción del pueblo al ejército, al someter la figura múltiple de los pueblos y el desorden innato del populacho a la unidad militar, resuelve uno de los problemas arduos de la filosofía política: el de la contradicción entre la violencia y el derecho, entre el poder constituyente y el poder constituido.

Si el primero está situado fuera de los vínculos políticos, antecede al gobierno y no le debe nada; el segundo es parte integral de las instituciones estatales⁶². Mientras que el primero está idealmente situado del lado del estado de naturale-

⁶⁰ *Reglamento de elecciones para el Congreso de Angostura*, Angostura, oct. 17, 1818, en *ibidem*, pp. 370 y ss.

⁶¹ Carta de Bolívar a Santander, junio de 1821, *Cartas del Libertador*, Caracas, Banco de Venezuela, Fundación Vicente Lecuna, 1964-1967, t. II, p. 354.

⁶² Giorgio AGAMBEN, *Homo Sacer. Le pouvoir souverain et la vie nue*, París, Seuil, 1997, p. 49.

za, el segundo encarna el orden jurídico. La relación entre la violencia que funda el derecho y la violencia que lo conserva siempre es tormentosa⁶³.

El período que transcurrió entre las elecciones de 1818 y la proclamación de la «Ley fundamental de la República de Colombia», el 17 de diciembre de 1819 en Angostura, vio entonces cómo se fundaba la república sobre la fuerza del estado de excepción. Sobre un escenario casi hobbesiano, las fuerzas armadas representaron una especie de estado de naturaleza capaz de crear un vínculo político. En las difíciles circunstancias de la guerra, para decirlo en otra forma, la institución armada desempeñó las funciones de un poder constituyente. En cuanto ejército, proporcionó los cimientos de la república; en cuanto pueblo, estableció un poder representativo sobre el consentimiento popular. La constitución de Angostura reconoció el doble tópico republicano al estipular que la «República de Colombia ser[ía] solemnemente proclamada en los pueblos y en los ejércitos [...]»⁶⁴.

Pero si el ejército se convierte, tanto de hecho como en derecho, en el poder constituyente bajo el nombre de Pueblo soberano, entonces el punto fijo de la república abandona las instituciones liberales para desplazarse hacia el dominio prepolítico en el que se enlazan la violencia y el derecho. En otras palabras, mientras que el poder constituyente debería agotar su poder fundacional en las instituciones liberales y abdicar su violencia primigenia, aquí coexiste con ellas. Fue así como el voto de 1818 condujo a la simultaneidad desestabilizadora del poder originario y del poder delegado. Ante el Congreso, y a menudo contra él, se levanta el poder «militar» de Bolívar y de Santander.

EL CESARISMO LIBERAL (1819-1830)

Los poderes constituyentes y los poderes constituidos cohabitaron hasta el fin de la Guerra de la Independencia. El congreso votaba las leyes, pero el Jano ejecutivo Bolívar-Santander (o Sucre-Santander) era el verdadero soberano: escogía a los hombres y cobraba los impuestos, resolvía los conflictos entre las localidades y los poderes; ejercía, en pocas palabras, la violencia legítima con el fin de preservar el orden y las instituciones. Tanto en el régimen tributario como en el reclutamiento, el gobierno se inscribía a la vez en el estado de excepción y dentro del marco de las autoridades liberales. Su legitimidad política le había sido ciertamente delegada en derecho por el congreso, pero su autoridad práctica se apoyaba en el poder de las fuerzas armadas. Esta fuerza le permitió reclutar 30,000 hombres en un pocos meses, o sea, *mutatis mutandis*, una conscripción comparable en cuanto a la población francesa, a la hecha por Napoleón durante los peores momentos de las guerras del Imperio.

⁶³ *Ibidem*, p. 74.

⁶⁴ Art. 13 de la *Ley Fundamental de la República de Colombia* (BA, VII, 145).

Las instituciones municipales, departamentales o nacionales funcionaban, pero carecían de fuerza. La administración militar había obtenido la tutela tanto de los Cabildos como de las circunscripciones provinciales y departamentales. En las zonas de guerra, todos los poderes estaban reunidos bajo la mano de un general en campaña. El «Presidente del Estado», o de la república, «exerc[e] en campaña la autoridad absoluta e ilímite en la o las provincias del teatro de operaciones»⁶⁵. En los hechos, el ejército reclutó en los pueblos cuantos hombres quiso, sin que los representantes de la autoridad pudieran jamás oponerse. Recordemos además que el Congreso de Angostura se disolvió el 19 de enero de 1820 para dar paso al de Cúcuta, previsto para mayo de 1821, y que durante este tiempo prevaleció el estado de excepción. En el dominio fiscal, las exacciones, y las donaciones forzadas constituyeron parte importante de las entradas destinadas a financiar el esfuerzo de guerra hacia el sur. El ejemplo de la provincia de Socorro es elocuente: de octubre de 1819 a febrero de 1820, las entradas normales (las alcabalas, el tabaco, etc.) no contribuyeron sino en un 37.5% a los ingresos de la provincia. El resto procedió de las confiscaciones, las contribuciones forzadas, y diversos expedientes⁶⁶.

Desde este punto de vista es absurdo hacer de Santander el hombre de las leyes, en el sentido en que habría sido el defensor de la legalidad contra las tendencias cesarianas de los venezolanos, con Bolívar a la cabeza. En verdad, dentro del binomio soberano en el que coexistían los poderes constituyente y constituido, fue ciertamente el congreso el que representaba las instituciones republicanas fijas y la legalidad liberal, mientras que el Jano Santander-Bolívar compendia en forma espectacular el estado de excepción en el que la fuerza armada establecía una «ley» destinada a asegurar la existencia del Estado fuera de cualquier pacto o de cualquier legitimidad delegada⁶⁷. Es por ello que, en el espíritu de Bolívar, el honorable título de «hombre de las leyes» no era sino la réplica del de Sucre, «el hombre de la guerra».

Colombia formaba pues un conjunto paradójico cuyo fundamento soberano le daba al gobierno una gran fuerza y le arrebatava al mismo tiempo a la república cualquier estabilidad. La explotación enérgica de los recursos tanto de la Nueva

⁶⁵ Reglamento del 26 de febrero, 1819, sobre las facultades del presidente en campaña, *De Boyacá a Cúcuta, memoria administrativa 1819-1821*, Bogotá, Banco de la República, 1990, p. 7. El reglamento del 18 de febrero sobre las atribuciones del presidente del Estado (*ibidem*, p. 3), anunció aquella decisión.

⁶⁶ *Estado general que manifiesta las entradas y salidas de la Comisaría de Guerra de la Provincia de Socorro*, Socorro, feb. 1º, 1820, *Archivo General de la Nación* (Bogotá), República, Guerra y Marina, t. 324, fol. 275 ss.

⁶⁷ Para ilustrar este punto ver la carta de Santander, 29 de septiembre de 1820 (Roberto CORTAZAR (comp.), *Cartas y Mensajes del General Francisco de Paula Santander*, Bogotá, 1953, T. II, p. 312). Ver también, dentro de nuestra perspectiva, Tibisay C. SERRADA, «El gobierno personalista del General Francisco de Paula Santander y Omaña y la legalidad de su tiempo: 1819-1828», *Politeia*, No. 20, Caracas, 1997, pp. 89-116.

Granada como de Venezuela, en un nivel nunca visto hasta entonces y tal vez jamás igualado hasta nuestra época, confirma el poder de este «ejecutivo constituyente» entre 1819 y 1825. Ahora bien, este poder no era sino un remanente del estado de excepción. Encontraba su verdadero origen, dicho de otro modo, no en la soberanía popular sino en una deuda infinita: la de los pueblos ante aquellos a quienes les debían la independencia —los soldados patriotas encarnados, cada día más, en la figura del Libertador Presidente⁶⁸. El punto fijo se personalizó para compendiarse en el hombre-ejército y el hombre-pueblo: Simón Bolívar.

Esta contradicción entre el derecho y los hechos determinó el poder del ejecutivo y creó la inmensa fragilidad de la república. El poder constituyente gobernaba sin preocuparse por las normas constitucionales. Era sin embargo un coloso con pies de arcilla a causa de su carácter violento y no constituido. En otras palabras, la persistencia del estado de excepción en el seno del gobierno de la República de Colombia impedía la constitución del Estado. Por un lado, el ejecutivo no tenía sino una base precaria e ilegítima; por otro, la constitución seguía siendo inútil porque no había sido activada mediante su aplicación concreta⁶⁹. Con el tiempo la situación empeoró, más aún cuando el ejército se separó del cuerpo de la nación y se volvió profesional: reforzaba la base concreta del «gobierno absoluto», que denunciaban aquellos que habían empezado a llamarse a sí mismos «liberales». Esta evolución del cuerpo militar permitió la última dictadura de Bolívar, desde la disolución de la Convención de Ocaña en 1828 hasta su dimisión final en 1830⁷⁰.

⁶⁸ El tema del fundamento real de la república sobre el sacrificio del ejército y del Libertador se hace evidente en los documentos de la década de 1820. El Libertador, en cuanto Padre de la Patria, encarna en persona la fundación real del cuerpo político a partir del hecho militar que se volvió la Independencia. Sobre este tema, ver las proclamas y *Actas de Cabildo* reunidas en la serie *Historia Civil* del Archivo General de la Nación (Bogotá), leg. 1-8, para los años 1826-1830.

⁶⁹ Sobre la activación de la constitución, ver las excelentes anotaciones de Luis CASTRO LEIVA [27], pp. 22-28.

⁷⁰ Ver la *Exposición de los Agricultores y Comerciantes de la Ciudad de Caly* (28.II.1830), que explica muy bien estos puntos: «Cuando los Españoles creyeron haber reconquistado estos países, queriendo parecer mas bien amos y dominadores que Pacificadores y gobernantes, hallaron gran comodidad para la marcha de su administracion despotica en servirse de las autoridades civiles como de unos simples organos, y siegos instrumentos de la voluntad de los jefes militares; meditando militarizar su gobierno para destruir en su origen la libertad anonadaron el orden civil. Bajo el sistema independiente al cual han pasado muchos discipulos de aquella escuela, se ha continuado en Colombia el mismo abuso por que se ha encontrado la misma comodidad, aunque no con iguales intenciones. Nuestros Pueblos ignorantes por una parte, y acostumbrados por otra en el curso de la guerra á que el soldado sea todo y el Ciudadano nada, han contribuido paciamente á perpetuar este horrible metodo. ¡Bapores pestilentes con que los Españoles han dejado infestada nuestra Atmosfera, ya que no pueden profanar mas nuestro suelo con sus huestes opresoras! Así hemos visto ceder todo al influjo destructor del poder militar: la mas pequeña novedad, la mas lijera conmocion sucedidas en un rincon de la Republica han bastado para declarar en asamblea los Departamentos vecinos, y han servido de pretesto ó de motibo para confundir todos los poderes, atropellar todos los derechos y aniquilar todas las garantias. [...] De aqui el desprecio y degradacion en que han caido las Magistraduras

Al llegar a este punto ya es posible justificar la definición de la forma de gobierno de la Gran Colombia como un cesarismo liberal. A este último lo caracteriza, en el ámbito bolivariano, la coexistencia de un poder instituyente basado en el ejército y de un poder instituido bajo la forma de un teatro de sombras. En la cúspide, la figura del hombre providencial, el Padre de la Patria, le da al conjunto una unidad de fachada. Dicho de otro modo, el cesarismo es un gobierno fundado sobre el punto fijo militar situado del lado del estado de excepción, pero cuya forma y legitimidad tienen su origen en las instituciones representativas. Al no poder levantar el estado de excepción para agotarlo en un orden legal y regular —porque sería destruido por las fuerzas centrípetas de los pueblos y del espíritu de partido— la república se precipita en un trabajo infinito de refundación.

Estas observaciones sin duda permiten comprender mejor la desintegración de Colombia. Esta se explica ante todo por la incapacidad de los poderes instituidos para eliminar el poder instituyente. Porque la fuerza de este último está ligada a la intensidad de la guerra; si aquella se debilita, ésta desaparece. También se relaciona aquella con el tamaño del territorio republicano: cuanto más extenso sea éste, más concentrado debe estar el gobierno. Como el estado de excepción se justifica por la necesidad de conjurar una amenaza y de evitar la disolución, pierde toda su fuerza con la paz exterior o interior. Es ésta la razón de que el poder de excepción sea por naturaleza paranoico: crea, si es preciso, al enemigo a quien debe su existencia. En 1825, cuando el estado de excepción desaparece con la victoria de Ayacucho, los poderes constituidos no pueden recuperar el gobierno y dejar de ser una mera forma legitimante. Tanto el ejecutivo como el legislativo se encuentran entonces desarmados ante los problemas interiores que el estado de excepción había creado al movilizar a la sociedad *manu militari* para ganar la guerra. Los combates habían mantenido a los militares en paz al darles un objetivo. Pero con el fin de la carnicería, ¿iban los augustos vencedores a regresar al hogar sin desórdenes? O, para decirlo como Bolívar, ¿se contentarían los vencedores de Boyacá, Bomboná, Pichincha, Junín y Ayacucho con una prefectura?

Es así como puede explicarse la doble vulnerabilidad del Estado ante la sedición del ejército y la venganza de los pueblos contra la economía de guerra y la leva forzosa de los años 1819 a 1824. Ya en 1826, la rebelión del general Páez muestra que el rey colombiano está desnudo en cuanto desaparece el fundamento cesariano del Estado. La desintegración de Colombia comienza con la defección del punto fijo de la república: el ejército y sus generales. El debilitamiento del ejecutivo «constituyente» le permitió entonces a los pueblos reaccionar contra lo que consideraban una tiranía, es decir, las medidas *excepcionales* emprendidas para ganar la guerra. Este levantamiento de los pueblos contra un estado de ex-

Civiles y la aversión general que se tiene al desempeño de los empleos civiles, en que no pudiendo los Ciudadanos hacer nada por el bien comun, solo estan espuestos á vejaciones y vilipendios personales». Archivo General de la Nación (Bogotá), República, Congreso, t. 26, fol. 71v-72.

cepción construido en parte contra ellos⁷¹ desencadenó la desintegración colombiana⁷², mediante una alianza entre los generales desmovilizados y los municipios descontentos⁷³.

El Libertador había visto venir la tormenta desde mucho antes. Ya en 1818, trató de conjurar la insostenible contradicción de haber fundado la república sobre el estado de excepción y de haberle dado con este gesto tanta importancia a la institución militar. Para asociar las instituciones liberales a un punto fijo no contractual, había que privar del poder constituyente a la fuerza militar. Porque dejárselo equivalía, en un cierto sentido, a fundar la república sobre una voluntad delegada. El consentimiento del ejército formaba, sin duda, un pedestal más firme y concreto que la voluntad popular: la obediencia —teórica— de la institución a sus jefes garantizaba *de facto* la estabilidad del ejecutivo, es decir, de la república. ¿Pero durante cuánto tiempo iba a permanecer tranquila esa informe banda de cuerpos irregulares, desgarrada por las facciones? Había entonces que desplazar el punto de anclaje republicano de la zona de tempestades —el poder constituyente, siempre variable—, hacia el poder constituido. Pero entonces se presentaba un problema insuperable: ¿cómo *legitimar* un punto fijo no contractual dentro del marco de las instituciones modernas y liberales? ¿Cómo crear, a imagen de Napoleón, un cuerpo intermediario privilegiado —la nobleza del Imperio— que fuera el pilar del régimen?.

En 1819 Bolívar tuvo la idea de un senado hereditario, poseedor de un poder moral; en 1825, la de la elección de un «monarca republicano» al frente de Boli-

⁷¹ Sobre este punto, ver Véronique HEBRARD, *La Venezuela indépendant. Une nation par le discours*, París, L'Harmattan, 1996, p. 184. Es por esto que en 1826 Páez se apoya en los pueblos para reconstruir la soberanía de Venezuela contra la de Colombia: para formar el nuevo congreso cada municipio envía uno o dos diputados según su tamaño (*Pronunciamento de José Antonio Páez*, La Victoria, mayo 17 de 1826).

⁷² Este punto es muy claro en una carta de José María Córdoba a Simón Bolívar, con fecha del 22 de septiembre de 1829 en Medellín, en la que afirma que todos defendían la constitución, «y que no tenía parte alguna en los males que sufrían los pueblos». El levantamiento de los pueblos, sobre todo siguiendo a Páez en Venezuela en 1826, es una protesta contra el mal gobierno de Santander, es decir, contra su carácter dictatorial («medidas extraordinarias» es expresión a la que recurre a menudo). Archivo General de la Nación (Bogotá), República, Historia, t. I, fol. 136r.

⁷³ Hermes Tovar, al estudiar la misma serie documental que nosotros, muestra en un buen artículo la colusión entre Bolívar y los pueblos que en 1828 clamaban por la dictadura del Padre de la Patria. Pero si se estudia la reacción de estos pueblos a largo plazo, se da uno cuenta de inmediato de que su adhesión a la dictadura no tiene nada de espontánea: las decisiones de los pueblos siempre son «espontáneas» y «unánimes» aunque hayan sido suscitadas por el prefecto o el jefe político del cantón, según las concepciones premodernas de la política antigua. En ciertos municipios la adhesión pudo haber sido sincera, pero a largo plazo primaron el imaginario federalista y pro constitucional. Hermes TOVAR PINZON, «Problemas de la transición del Estado colonial al Estado nacional (1810-1850)», Jean Paul DELER e Yves SAINT-GEOURS (dirs.), *Estados y Naciones en los Andes*, Lima, IEP-IFEA, 1986, pp. 370-395.

via⁷⁴. Además, la idea de formar un gran Estado —la Gran Colombia—era una tentativa de crear una majestad estatal, con el fin de imponer el respeto a las instituciones republicanas, no solamente en el exterior sino también internamente. A partir del regreso de su exilio haitiano, todo el pensamiento del Libertador se centró en el intento, forzosamente vano, de arraigar una institución no contractual en el marco del liberalismo moderno. Este esfuerzo estaba, claro, destinado al fracaso. Porque se trataba, ni más ni menos, que de transformar el estado de excepción militar en una institución estabilizadora que era, de hecho, una excepción al derecho común: el senado hereditario o una presidencia vitalicia con la posibilidad de que el mandatario nombrara a su sucesor. Estas instituciones, a pesar de su carácter iliberal, debían existir dentro del marco de la soberanía popular⁷⁵. Estas novedades nunca arraigaron, fracaso que manifiesta tanto la fuerza de la legitimidad liberal, defendida bajo la forma del federalismo por los pueblos, como la inexistencia de esas costumbres aristocráticas y militares que, según Tocqueville, explicaban la aceptación en Francia de la nobleza del Imperio.

CONCLUSIÓN

El centralismo y luego el cesarismo bolivarianos pertenecen plenamente al mundo de la modernidad política. No queda otra alternativa: o la soberanía viene de arriba o de abajo. Si el origen de la soberanía no es religioso o histórico, debe echar raíces en un conjunto humano. Ahora bien, con la desaparición de sus antiguos orígenes, los patriotas no tuvieron otra alternativa que fundar su poder en el mundo presente. En este sentido, para volver a tomar la fórmula de Gueniffey, el cesarismo es una tendencia iliberal del liberalismo. Colocarlo en la cúspide del Estado corresponde al problema planteado por el paso de la soberanía del derecho subjetivo y divino, a la soberanía delegada y terrestre, es decir, a la dificultad propia de los regímenes revolucionarios de la época. Fuera de los Estados Unidos, esta transferencia se lleva a cabo en forma incompleta, en la medida en que los poderes constituidos que debían establecerse sobre la voluntad general del pueblo no pueden arraigarse. Es por esto que la reflexión sobre las costumbres se

⁷⁴ CORDOBA, en la carta citada en la nota 72, utiliza la bella expresión de «monarquía disimulada envuelta en esteroides republicanas», fol. 134r.

⁷⁵ BOLIVAR, *Mensaje con que el Libertador presentó su proyecto de Constitución al Congreso Constituyente de Bolivia*, Lima, 25 de mayo de 1826. «El presidente de la República viene a ser en nuestra Constitución, como el sol que, firme en su centro, da vida al Universo. Esta suprema Autoridad debe ser perpetua; porque en los sistemas sin jerarquías se necesitan más que en otros, un punto fijo alrededor del cual giren los Magistrados y los ciudadanos: los hombres y las cosas. Dadme un punto fijo, decía un antiguo; y moveré el mundo. Para Bolivia, este punto es el Presidente vitalicio. En él estriba todo nuestro orden, sin tener por esto acción. Se le ha cortado la cabeza para que nadie tema sus intenciones, y se le han ligado las manos para que a nadie dañe». Véase *Constituciones* [15], t. III, p. 118.

encuentra en el centro del imaginario revolucionario y debe ocupar el mismo lugar en la atención historiográfica. Las costumbres son en efecto el único verdadero punto fijo de los gobiernos «terrestres»; en la ausencia de una garantía religiosa, sólo la servidumbre voluntaria o el consentimiento inconsciente, renovados por un diario plebiscito, constituyen el sostén real de las instituciones republicanas.

Ahora bien, las costumbres forman un nivel intermediario entre la deliberación racional y la fuerza; son su cristalización en el tiempo. En la búsqueda de un punto fijo situado en este espacio intermedio de la costumbre, donde se encarna la dicha concreta de hacer una «constitución feliz», los poderes patriotas, legítimos o *de facto*, fluctuaron constantemente entre la ilusión de una soberanía delegada pacíficamente y el error de afianzar el poder ejecutivo en la fuerza armada. El cesarismo final del proceso de la Independencia no estaba inscrito de antemano en los principios liberales, ni en las circunstancias de la guerra, sino que fue el resultado de una dinámica entre estos dos factores, cuyo objetivo final era el tránsito forzado de la «soberanía de arriba» a la «soberanía de abajo».

Si el cesarismo violenta a la sociedad tradicional para permitir la victoria militar y alcanzar el objetivo mesiánico de un cambio de costumbres, sus relaciones con ella son, sin embargo, ambiguas. La república bolivariana no logró nunca salir del estado de excepción; el poder constituyente que la fundó no pudo desembocar en el poder constituido. En este sentido, la inestabilidad republicana no es fruto de una resistencia del Antiguo Régimen, sino de la imposibilidad de eliminar el fundamento violento de la República. Y es por esto que el carácter dividido y precario de su soberanía liberal permite el resurgimiento de la vieja sociedad. El liberalismo de los países bolivarianos era afín a la expresión de la sociedad holística. La modernidad revolucionaria llevó a la búsqueda de puntos de anclaje no deliberativos en la sociedad. El mundo antiguo de las comunidades se lo proporcionaba de por sí, con sus pueblos, gremios, cofradías, repúblicas indias, etc. Puesto que la soberanía del Estado estaba basada en un hecho precario, la voluntad, el liberalismo se vio condenado en la práctica o a crear cuerpos modernos que le sirvieran de apoyo, o volver, por la fuerza de las cosas, a la constitución histórica y real de la sociedad. En la búsqueda de un punto fijo, los gobiernos del siglo XIX tuvieron que volver a formas antiguas de organización, al no poder apoyarse en las nuevas que ellos mismos construían: el ejército, la facción dominante y luego los partidos. La dinámica de la modernidad, con sus contradicciones, remitía las instituciones nuevas al Antiguo Régimen social e institucional, antes de hacerlas volver a su tarea regeneradora, oscilando así perpetuamente entre el centralismo y el federalismo, el estado de excepción y la regularidad institucional, el partido conservador y el partido liberal.

En un sorprendente resumen de la naturaleza profunda del cesarismo liberal, el Padre de la Patria decidió en el séptimo punto de su testamento: «Es mi voluntad: que las dos obras que me regaló mi amigo el señor general Wilson, y que pertenecieron antes a la biblioteca de Napoleón tituladas *El Contrato Social* de

Rousseau y *El Arte Militar* de Montecuculi, se entreguen a la Universidad de Caracas»⁷⁶.

Traducción: Nicolás Suescún

The liberal revolutions in Spanish America are essentially the result of the adoption of modern constitutions based on the equality of citizens. In Venezuela as well as in Colombia, the new born states declared several times the rule of dictatorship and martial law. How did patriots arrive at the proclamation of the state of exception in which the army exercised the reality of power? Is the Bolivarian Caesarism the consequence of the war, the result of the strengthening of non liberal tendencies of Liberalism, or the consequence of a resurgence of the Ancien Regime? By analysing the theme of the «fixed point», this article attempts to understand how independent elites searched to stabilize the revolution in a sustainable order, and the reasons for their failure which ultimately led to the dissolution of Gran Colombia.

KEY WORDS: *Caesarism, Independence, Bolivar, Liberalism, Venezuela, Colombia.*

⁷⁶ *Itinerario documental de Simón Bolívar*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1970, p. 357.